

NUMERO 538.—NOMBRAMIENTO DE ESCRIBANO AL SARGENTO D. JOSÉ MARIA RUIZ DE ESPARZA.—4 de Marzo de 1820.

Nombramiento de Escribano.—José Garibay Sargento Mayor del Regimiento Provincial de dragones de Nueva Galicia.

Haviendo de nombrar Escribano para que actue en la causa que boy á seguir contra el Canonigo D. José San Martín como S. M. tiene mandado en sus Reales Ordenanzas; en cumplimiento del Decreto del Exmo. Sr. D. Josef de la Cruz de diez de Febrero proximo pasado nombro á José Maria Ruiz de Esparza, Sargento de la quinta compañía de D. Juan Peredo, quien advertido de la obligacion que contrahe, acepta, jura, y promete guardar sigilo, y fidelidad en quanto actue. Y para que conste lo firmó con migo en Guadaluara á quatro de Marzo de mil ochocientos veinte.—*Jose Garibay.—José Maria Ruiz de Esparza.*

NUMERO 539.—CONTESTACIONES SOBRE EL PEDIDO DE DOCUMENTOS ORIGINALES.—Del 6 al 20 de Marzo de 1820.

Diligencia de haverse incertado el oficio que se pasó á S. E.—En seis de Marzo del expresado año se le ofició al Exmo. Sr. D. Josef de la Cruz, y de órden del Sr. Juez Fiscal, se incerto el oficio; cuyo tenor á la letra es el siguiente.

“Exmo. Sr.—Paso á las respetuosas manos de V. E. la causa comenzada á formar al Exmo. Canonigo acusado en ella por el delito de infidencia, con respecto á que en el exámen que he practicado, he notado por una diligencia puesta por el anterior Fiscal D. José Antonio Adorno relativa á que se hagreguen los documentos originales alos de su materia de las copias, numeros 1, 2, 3 y 5: Mas como no aparecen siendo de primera necesidad por temerse que al tiempo de hacerle los cargos al citado Reo los niegue, de lo que se seguiria que se bisiasse, ó entorpesiera la mencionada causa y en efecto quede expuesta la opinion del Fiscal: con cuyo merito se servirá V. E. si fuere

de su agrado, y lo estimare combeniente mandarme los indicados documentos originales para que obren los efectos que son necesarios por ser estos una legitima prueba conque se deven asegurar mas, los crímenes cometidos por el acusado.

Dios guarde á V. E. muchos años. Guadaluara seis de Marzo de 1820.

Y para que conste por diligencia lo firmó dicho señor, y el presente Escribano de que doy fee.—*Garibay.—José Maria Ruiz de Esparza.*

Diligencia de haverse incertado, el Oficio del Exmo. Sr. D. José de la Cruz, y el que se le paso.

En la Ciudad de Guadaluara, á veinte y dos de Marzo de mil ochocientos veinte, el Sr. Juez Fiscal D. José Garibay, recibió un Oficio de trece de dicho mes del Exmo. Sr. D. José de la Cruz, contextacion del que se le pasó á S. E. en seis del mismo mes, y de orden de dicho Señor Juez se incertan originales; y para que conste por diligencia, lo firmó conmigo doy fee.—*Garibay.—José Maria Ruiz de Esparza.*

Exmo. Sr.—Paso á las respetuosas manos de V. E. la causa comensada &c. . . . crímenes cometidos por el acusado.

Dios guarde á V. E. muchos años. Guadaluara, Marzo 6 de 1820.—Exmo. Sr.—*José Garibay.*—Exmo. Sr. D. Josef de la Cruz.

Debuelvo á Vm. la Causa contra el Dr. D. José Samartin para que la continué con total arreglo á lo resuelto por el Exmo. Sr. Virey en oficio de 4 de Mayo de 1818 que original corre en la propia Causa, desde la foja 4 hasta la 7 inclusive; que es lo que contesto al oficio de Vm. de 6 de este mes, que le debuelvo para que con esta orden lo agregue Vm. á el propio Proceso.

Dios guarde á Vm. muchos años. Guadaluara, Marzo 13 de 1820.—*Josef de la Cruz.*—Sr. Sargento Mayor D. José Garibay.

NUMERO 540.—CITACION AL LIC. CASILLAS, PARA QUE SE PRESENTE PARA ACORDAR LO CONVENIENTE EN LA CAUSA.—22 de Marzo de 1820.

Diligencia de haverse incertado el Oficio que

se le pasó al Lic. Casillas, para que se asocie con el Juez Militar.

En el mismo día, mes, y año, se pasó Oficio al Reberendo Padre, Licenciado D. José Casillas cuyo tenor á la letra es como sigue.

«Por Decreto de 10 de Febrero proximo pasado, me nombró de Fiscal para la continuacion de la causa del Dr. D. José San Martín, el Exmo. Sr. D. José de la Cruz, lo que aviso á V. para que se sirva pasar el día de mañana á las nueve de ella á mi casa para que ambos acordemos lo que deve practicarse en concequencia del Oficio de diez y seis de Junio ultimo del Sr. Provisor de este Obispado en que nombró á V. para que me acompañe á recibir al dicho reo su confeccion con cargos.

Dios guarde á V. muchos años. Guadaluara Marzo, veinte y dos de mil ochocientos veinte.—Sr. Lic. D. José Casillas.—*José Garibay.*»

Cuyo oficio Yo el Infrascripto Escribano llebe, y entregue en mano propia al expresado Licenciado; y para que conste por diligencia lo firme con dicho Señor de que doy fee.—*Garibay.—José Maria Ruiz de Esparza.*

NUMERO 541.—SE PIDE NOTICIA DE LOS SUBALTERNOS PARA QUE EL REO NOMBRE DEFENSOR.—6 de Abril de 1820.

Diligencia de incertarse Oficio al Exmo. Sr. para que se presenten listas nominales de los Oficiales Subalternos, para la elección de Defensor.

En la Ciudad de Guadaluara, á seis de Abril de mil ochocientos veinte, el Sr. Juez Fiscal mandó un Oficio al Exmo. Sr. D. Josef de la Cruz, cuyo tenor á la letra es como sigue:

«Deviendo nombrar Defensor el Dr. D. José San Martín a quien estoy formando causa por Decreto de V. E. de 10 de Febrero ultimo espero se sirva mandar V. E. que los Cuerpos de la Division, presenten listas de los subalternos que se hallan en esta Plaza para que de ellos elija el referido Canonigo el Oficial que le parezca por su Defensor.

Dios guarde á V. E. muchos años. Guadaluara Abril seis de mil ochocientos veinte.—Exmo. Sr. D. Josef de la Cruz.—Exmo. Sr.—*Josef Garibay.*»

Y para que conste por diligencia lo firmó dicho Señor de que doy fee.—*Garibay.—José Maria Ruiz de Esparza.*

NUMERO 542.—NOMBRAMIENTO DE DEFENSOR AL ALFEREZ D. MANUEL DE ANDRADE.—8 de Abril de 1820.

Confeccion del acusado.

En la Ciudad de Guadaluara á ocho de Abril de mil ochocientos veinte, el Sr. D. Josef Garibay Sargento mayor, y Juez Fiscal de esta causa, pasó con asistencia de mi el Escribano á la Real Carzel de dicha Ciudad, en donde se halla preso el Dr. D. José San Martín acusado del delito de infidencia, para recibirle su confeccion, á quien hizo saber se le iba á poner en Consejo de Guerra, y previno eligiera un oficial para que pudiera defenderlo en la presente causa, y por mi el Escribano se le leyó la lista de todos los Señores Oficiales Subalternos de los Cuerpos de esta guarnicion presentes en esta Plaza; y haviendola oído, bien enterado de todo, nombró al Sr. D. Manuel de Andrade Alferes del Regimiento Provincial de Dragones de Nueva Galicia; y para que conste por diligencia, lo firmó dicho Señor de que doy fee el infrascripto Escribano.—*Garibay.—Ante mi, José Maria Ruiz de Esparza.*

NUMERO 543.—DECLARACION Y CONFESION CON CARGOS AL DR. SAN MARTIN.—8 de Abril de 1820.

Inmediatamente el Sr. Juez Fiscal acompañado del Lic. D. José Casillas como nombrado por el Sr. Provisor de este Obispado, hizo al Dr. D. José de San Martín poner la mano derecha en sima de su Corona, y

Generales.

Preguntado.—¿In verbo saser-dotis, tacto pectore Corona? Dixo: Si juro, y responde

Preguntado ¿Su nombre, edad, Patria Religion, y empleo? Dixo: Que se llama como queda dicho de cincuenta y seis años de edad: que es natural de la Ciudad de la Puebla Catolico, Apostolico, Romano, Canonigo Lecto-

ral de la Santa Iglesia Catedral de la Ciudad de Antequera, Valle de Oaxaca, y responde

Motivo de la prición.

Preguntado ¿Si sabe por que se halla preso? Dixo: Que sabe se halla preso por haver estado en el partido de los Insurgentes, y responde

Que solo una ocasion ha estado arrestado.

Preguntado ¿Quantas ocasiones á estado preso en que parajes, y por que causa? Dixo: que una sola ocasion estubo arrestado en su casa en dicho Oaxaca por la misma causa por el Comandante de las tropas del Soberano, que estas lo condujeron al Colegio Carolino de Puebla en donde estubo arrestado con acuerdo del Gobernador de la Mitra, logrando salir á la calle la vez que lo necesitava el declarante, y responde

Manifiesta las razones por que tomó parte en la insurreccion.

Preguntado ¿Que motivos tubó para haverse pasado con los Insurgentes y que sobre cuyo delito manifieste por menor quanto le haya pasado? Dixo: Que vá á exponer barios que aun que á primera vista parecen impertinentes, pero que no lo son en realidad por que ellos prueban hasta la evidencia la causa de su fuga y haver abrasado el partido revolucionario: Que el año de ochocientos onze habiendo entrado Morelos en Oaxaca tubo que esconderse en la casa de Correos por que dicho Cablesilla lo persiguio con motivo á que supo los servicios particulares que el declarante hizo á favor de la justa causa, hasta que su condicípulo el Dr. Herrera que se halla Indultado en Puebla intercedió por el que declara: que reconciliado con aquél Cabezilla que tal vez le hubiera quitado la vida, le encargó un Sermon de Guadalupe, que entonces el declarante se presentó á su Cavildo con el Oficio de Morelos, pidiendole la resolucion de si admitia ó no, y que el Cavildo resolvió que si predicando en los terminos mas abiles que pudiera: que lo egecutó, y por no haver sido el Sermon del agrado de Morelos lo embargo quitandole hasta los muebles de su casa: que fueron necesarios segundos empeños, para aplacar dicho Cablesilla lo que consiguió

bajo la condicion de que pasara el declarante á Chilpancingo donde iba á formar un Congreso: que alli lo nombró Vicario general, y lo despachó á Oaxaca en compañía de Rayon el que no llegó mas que hasta Huaxuapan y le dió todas sus facultades para que pasara aquella Ciudad; que estando en ella lo primero que hizo fue publicar Bando impidiendo que qualquier Gefe estropeará á los Europeos, ó saquiara sus casas, y les dió papel de resguardo para que solo con licencia del que declara dada por escrito pudieran premitir el registro de sus bienes: que se puso de acuerdo con el Gobernador de la Mitra diciendole que todo aquello era una farsa: que el conozia que no tenia jurisdiccion alguna, pero que como éra necesario acomodarse á las circunstancias, le diera en lo recervado algunas facultades para obrar en lo exterior como efectivamente lo verificó, y consta en un Certificado del mismo Señor Gobernador que corre en un Espediente que despues se citara.

Que pasó Oficio a su Cavildo pidiendole informar de los Ramos de Diezmos de que los Insurgentes lo habian despojado, y dentro de poco tiempo se los restituyo todos: que recogió a todos los Religiosos de distintas ordenes que andaban en la Insurreccion, y los entregó á sus Respectivos Prelados, como consta de sus Certificaciones en el mismo Espediente, y que levantó el destierro en que los habia puesto Morelos á los Padres Prior, y Sub-Prior del Carmen; y á otros dos Religiosos Dominicos: que quando las Tropas del Soberano se acercaban a aquella Plaza despachó á las Gabillas que alli estaban á la Costa can pretexto de defenderla para que no hubiera embaraso en que las realistas se aposecionaran de la Ciudad: que quando estos ya estaban a la vista se fugaron todos los Insurgentes, y el declarante que les habia dicho se iria con ellos, tubo que esconderse como lo pueden declarar D. José Victoriano Baños, Cura de Tlatixtac: que luego que entró en Oaxaca el Sr. Comandante D. Melchor Alvarez, le pasó Oficio diciendole que aunque en lo exterior habia estado entre los Revolucionarios, pero que su corazon estaba lejos de aquel partido, y que estaba pronto á bindicar su conducta y sinserar todas sus operaciones; que el Sr. Alvarez le contextó

que se presentara como lo hizo, salió á recibirlo, fué tratado mui bien de aquel Sr. Coronel, y en el Banquete que se le dió aquel dia los Europeos que asistieron á él brindaron á la salud del declarante, gritando con mucha esclamacion *Viva el Señor Lectoral nuestro Padre, nuestro libertador* de lo que hay tambien Certificado de quarenta Europeos que corre en el mismo expediente que se citará: que en el mismo banquete se le encomendó el Sermon de accion de gracias, y que escusandose á recibirlo el expresado Señor Alvarez lo obligó a que lo predicase: que tubo mucha armonia con este Gefe, le comunico barias noticias importantes, y le repitió las que habia remitido por conducto de Emisarios al Sr. Comandante de Puebla D. N. Marquez Don-hallo que inopinadamente lo mandó el Sr. Alvarez arrestar en su Casa, y que dentro de pocos dias sin saber el motivo, ni los pasos que se habian dado, lo remitió á Puebla donde aquel Sr. Comandante lo puso en el Carolino como queda dicho: que desde allí hizo ocurso al Sr. Virey D. Felix Maria Calleja, pidiendole que se le recibieran las pruebas de la bindicacion que habia ofrecido: que el resultado fué mandar que se le formara causa como Indultado á lo que se resistió el declarante, ya por ser contra su honor, ya tambien porque si el Indulto era verdadero; no habia necesidad de tal causa: hizo segundo ocurso acompañando los Documentos que tiene relacionados, y los mandó al Sr. Virey agregar a la causa, y presentó un manifiesto sobre su conducta que trataba de que se diera á la prensa, y sobre su contenido le hicieron los cargos: que enesteestado, y sin otra formalidad de juicio dió orden dicho Sr. Excelentísimo que lo trasladaron á Veracruz, y de allí á Puerto-Rico lo que no se realiso por hallarse enfermo que hizo el declarante tercer ocurso del que no consiguió contextacion, y que temiendo que lo despacharan en el siguiente Comboy, y permaneciendo al lado del expresado Sr. Virey dos enemigos suyos que tal vez por fines particulares le informaban en su contra; resolvió ocurrir á S. M. como lo hizo en los terminos que consta en unos apuntes, ó Libro de memoria que devidamente presenta en siete foxas utiles de aquarto, devriendose entender que estos assi por su contenido, como por hallarse en total

incomunicacion, no estan formados en el tiempo de su prision, y lo comprueba en el hecho de haverse los presentado al Excelentísimo Sr. D. Josef de la Cruz, quien se los debolvió por mano de su Secretario: que á los doce dias de haver puesto en la Estafeta la Representacion para S. M. le bino segunda orden al Sr. Comandante D. Ramon Diaz Ortega para que lo remitiera a Vera-cruz, y entonces no tubo otro arbitrio que la fuga la que berificó el dia veinte y quatro de Junio de mil ochocientos quince dirijiendose para Zacatlan de las Manzanas: que de allí el dia veinte y ocho de Agosto, emprendio su camino para Uruapan Pueblo de la Provincia de Valladolid; que el Canonigo digo Congreso de los Insurgentes que alli estaba entonces lo recibio mui mal porque estaba impuesto de su conducta en Oaxaca y lo mandó a Restar dejandolo en este estado a cargo de la junta Subalterno; quien lo puso en libertad sin hacerle cargo alguno: que por un olvido natural se le paso decir en sus respectivos lugares que el Exmo. Sr. Virey Venegas, lo nombró miembro de la junta de seguridad, y que el Intendente que entonces lo era D. José M. Lazo de la Vega actualmente residente en Mejico, y todos los otros Individuos de la junta, podran declarar el entusiasmo que manifestó contra los Insurgentes y que en una junta general compuesta del Ayuntamiento de los militares, y de los principales Vecinos de Oaxaca, rebetió publicamente el proyecto de defensa que proponia al Sr. Comandante general D. Bernardino Bonabia, y que propuso el declarante otro del qual confeso despues el Illmo. Sr. obispo que habia asistido a la junta, y todos los otros Europeos que si se hubiera realiado no habria el enemigo imbadido la Provincia.

Que para ebitar un lanse peor que el que le acontecio, quando predico el sermon de Guadalupe: admitio, y dió otro en la bendiccion de unas Banderas enteramente al agrado de los insurgentes de lo que no le resulta tanto crimen como parese si se considera que su mismo Cavildo hizo solemnemente en la Sta. Iglesia Catedral juramento de fidelidad al gobierno Americano, y que asistio en cuerpo á una Junta combocada por los rebeldes, y que en ella botó el Cavildo quanto ellos quisieron para el establecimiento del nuevo gobierno y si la

fuerza obligó a un Cuerpo respetable hacer esta gestión? un individuo mas estrechado se beria el que declara que quando estaba en Oaxaca con el mando por Rallon le puso cerca de doscientos oficios al Intendente D. Josef Maria Murguia, sugeto de toda confianza del legitimo gobierno, y otros barios al Ayuntamiento para restablecer el orden, y contener las gabillas de los negros costeños que á título de insurgentes robaban en la Ciudad, y en los Pueblos de la Provincia: que de esta conducta tan contraria a sus planes resultó que el Doctor D. Lorenzo Velasco, y el Presbitero D. N. Ordoño, tratara de asesinarlo por lo qual fue necesario apresarlo en cuyo acto iba a pereser el que declara, y que por su misma conducta realista D. Juan Pablo Anaya, habia resuelto decapitarlo como el mismo lo puede declarar, por que aun cuando esto no le hace honor ya esta indultado y recide en Patsquaro, que entre los sugetos que dió habia embiado de Emisarios al Sr. Marquez Donhallo con instrucciones para que tomara aquella Provincia fué D. Antonio Marzoa, vecino de Tehuacan de las granadas, y D. Francisca Medero vecina de Oaxaca: que Rallon le remitió un papel contra la Bula de la Cruzada para que se imprimiera, que el declarante no dió algun paso á ello, y que solamente en confianza bio el papel el Intendente Murguia de cuyo echo serciorado el Sr. Magistral de aquella Iglesia quando entraron las tropas de S. M. y predicó en la publicacion de Bulas lo citó, y dió qual habia sido la conducta del que declara: mucho de esto lo pueden declarar el citado Seristi, y el Comendador Galindo: que la persecucion á este despues de presentado al legitimo gobierno, llegó al extremo de no dar facultad á Eclesiastico alguno para que lo absolbiera en el fuero de la Penitencia aun solicitandolo el interesado de lo que esta perfectamente impues-to su compañero que fué el actual Sr. Obispo de Monterrey D. José Ignacio Arancibia, y su Provisor el Dr. D. Antonio Estebez: que en el dia de su fuga en Puebla dejó un papel sobre la mesa, para el Sr. Calleja en el que le desia que S. E. lo habia émpujado, y obligado a seguir el partido de los rebeldes por no haverle echo justicia, sobre lo qual ya habia ocurrido á S. M. que de esto es presiso que tenga noti-

cia D. N. Viso sub-teniente que éra de la Oberra, y el Rector del mismo Colegio, en cuyas manos debio recair, y supone que daria cuenta con dicho Documento á la Superioridad: que siguiendo la declaracion que tiene comenzada de la llegada á Vruapan en ochocientos quince dice: Que la junta Subalterna le encargo el arreglo de la imprenta en lo que se ocupo como dos meses, y que despues se retiro á vivir en barios Pueblos, y Haciendas, sin mezclarse en cosa alguna como lo pueden declarar el Padre Afanador, D. Ignacio Gutierrez, y D. N. Lopez Relojero, todos indultados, y segun sabe recidentes en esta Ciudad: que en este tiempo hallandose en Chimilpa, llebaron preso alli al Cura de Yurequaro D. Alejo Martinez, que á este le consiguio la libertad para que viviera en Vruapan y le aconsejo, y proporcio-nó la fuga para su Curato.

Que en Mayo ó Junio de mil ochocientos diez y seis, estando de particular en Tancitaro lo comisionaron para que fuera á Coporo á tratar con Rallon sobre el gobierno en compañía de Vargas que era Comandante de la Isla á quien libertó la vida como lo puede declarar el citado Gutierrez: que se regresó á vivir á la Hazienda de Ansorena, y en el mes de Febrero de ochocientos diez y siete que trataba de irse para las Provincias del Oriente con el objeto de proporcionarse un verdadero indulto y de saber el resultado de la representacion que dirigió á España, pasó á Jaujilla á pedir el pasaporte donde lo detuvieron, y en fin de Marzo, ó principios de Abril lo nombraron gobernante suplente por Quintana, y le hicieron el encargo de que rebisara, cordinara y reformara todos los papeles que se dieron á la Prensa: pue tambien fué comicionado para pasar al Sombrero á cumplimentar á Mina con quien tubó la contextacion que consta en la Gazeta que con este motivo se publicó, y es regular se halla tomado entre los papeles del que declara: que en Mayo se valió de D. Ramon Brabo para que tratara con el Sr. Aguirre el asunto de su indulto, y esto es lo que se dice en el Libro de memoria porque el apelativo Reguia es anagrama de Aguirre, y N. Tudó indulto que por conducto de Fernando Fernandez arriero comerciante que vive en su Rancho por junto la Hazienda de Cipineo, escribió segunda vez

al Illmo. Sr. Obispo de Puebla encargandole que lo hiciera al Dr. Alcalá recombinandole sobre el resultado de la representacion écha á S. M. que desde el mismo Jaujilla hizo segunda representacion al Soberano en los terminos y en los conductos que consta en el citado Libro de memoria, y comienza en la Plana y concluye en la sin tener otra cosa que añadir sobre esto, sino que entre sus papeles esta la carta de Guadalupe Victoria que le acusa el recibo del pliego: que D. Mariano Ansorena en veinte de Septiembre, escribió á su hermano el Asesor de Puebla recomendandole el asunto de D. N. Tudó: es decir del indulto para el mismo Ansorena, y para el declarante: que en el mismo mes se presentó en Jaujilla D. Mariano Solorzano indultado recidente en Pastuaro, diciendole que habia salido de aquella Ciudad comicionado secretamente por el Sr. Aguirre Comandante de aquella Provincia para asesinarlo, que el no lo haria, pero que viviera con cuidado, no comicionaran á otro: que en veinte del mismo escribió D. Mariano Ansorena á su hermano el Asesor de Puebla recomendandole el asunto de N. Tudó: esto es del indulto para él, y para el declarante: que en el mes de Diciembre puso el Sr. Aguirre el sitio de Jaujilla, y que entonces se determino se saliese el gobierno y se trasladara á la Hazienda de Zarate donde recidia el Intendente: que en Febrero de ochocientos diez y ocho, viendo Ansorena que no conseguia contextacion de su hermano, resolbio que se indultaran ambos con el Sr. Armijo con el anagrama Mojari: esto es Armijo: que el declarante escribió sobre lo mismo á D. Juan Basilio Leiva hazendado en las inmediaciones de Zarate, cuya carta llebó el rancho Balencia, y de esta contextacion esta encargado de recogerla D. José Maria Vargas, Comandante actual de los Reyes que siempre asido realista: que el dia veinte y uno del mismo como á las nueve de la noche estando senando los sorprendio una partida del Soberano mandada por D. José Maria Vargas el indultado que no apreso á ningun gobernante sino solamente al que declara, que á los otros individuos que apreso los pasó por las Armas, y que al declarante lo condugeron en la misma noche para Apacingan, y de alli lo condugeron para la Laguna de Cha-

pala donde contextó con el Exmo. Sr. General D. José de la Cruz, le respondió con sinceridad á todas las preguntas interesantes que le hizo y le comunicó todo lo que le parecia conveniente al legitimo gobierno, y de alli lo trasladaron á esta Carzel donde ha estado en una rigurosissima incomunicacion dos años un mes, y responde

Y en este estado, mandó el Sr. Juez Fiscal y el conjuer se suspendiese la confeccion, hasta el siguiente dia, que se bolbera nuebamente á recibir al acusado el Juramento de estilo; y para que conste lo firmaron en el mismo dia, mes, y año doy fé.—*Rúbrica del Fiscal:* en blanco.—*Lic. Jose Cassillas.—Dr. Jose de San Martin.—Ante mi.—Josef Maria Ruiz de Esparza.*

NUMERO 544.—SEGUNDA DECLARACION DE SAN MARTIN.—9 de Abril de 1820.

En la Ciudad de Guadalupe, en nuebe de Abril de mil ochocientos veinte, en proceucion de lo mismo, el Señor Juez Fiscal, y el que le acompaña, hizo al Dr. D. José San Martin poner la mano derecha ensima de su corona, y

Preguntado ¿In verbo Saserditis, tacto, pectore corona? Dixo: Si juro, y responde

Que obligado por las circuntancias tomó parte con los independientes.

Preguntado . . . Declare como es cierto que el confesante fué un verdadero revolucionario, pues aun desprecio el honor que le hizo el Exmo. Sr. Venegas de haverlo nombrado miembro de la Junta de Seguridad, contrabiniendo por lo mismo á las leyes mas sagradas, como por el mal exemplo que dio á los Pueblos, regrabando mas sus énorres crímenes con haver aceptado el cargo que indevidamente le dio el Rebelde Morelos de Vicario general, sin facultad alguna? Dijo: Que quando entro Morelos en Oaxaca ábrazo el partido obligado de la fuerza por haverlo perseguido Morelos respecto á la conducta Realista que tenia, y fue notoria, como expresamente lo dice en su declaracion, y que en aquellas circunstanCIAS el Cavildo Eclesiastico, el Ayuntamiento, las Religiones, todos los individuos particulares y aun los mismos Europeos que alli quedaron se bieron